

Resolución Ministerial

N° 210-2015-PCM

Lima, - 4 SET. 2015

VISTO: El Memorandum N° 976-015-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, viene impulsando el proceso de Modernización de la Gestión Pública. Para ello, aprobó la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública, a través del Decreto Supremo N° 109-2012-PCM y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

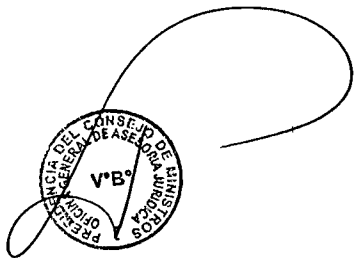
Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece un proceso político-técnico de transformación iniciado por la agilización de procesos y la simplificación de procedimientos, sistemas y estructuras administrativas; y que, pretende articular sectores del Poder Ejecutivo con los niveles del gobierno regional y local, así como con los planes nacionales e institucionales y las actividades que ha fomentado la Secretaría de Gestión Pública en el marco de la simplificación administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM se aprobó el segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto 2015-2016 que contempla, en el marco de la mejora de los servicios públicos, un compromiso de promover la publicación de datos abiertos como actividad para desarrollar la Estrategia de Datos Abiertos;

Que, se vienen realizando actividades a nivel internacional como la Conferencia Regional de Datos Abiertos en América Latina y el Caribe – CONDATOS, el cual constituye un espacio para expertos de academia, gobierno, empresas y organizaciones de la sociedad civil para que puedan interactuar en debates, mesas redondas y talleres que enriquezcan el debate en torno a los datos abiertos en diversas temáticas;

Que, en el presente año, dicha Conferencia Regional denominada CONDATOS se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile los días 9 y 10 de setiembre de 2015 y busca consolidar la comunidad de datos regional, ampliando las conversaciones a los sectores que aún no se han sumado de lleno;

Que, en tal sentido y atendiendo a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de un representante de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el evento antes señalado, siendo, además, que no irrogará gastos al Estado;



Que, el artículo 11 del reglamento de la ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley 27619; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

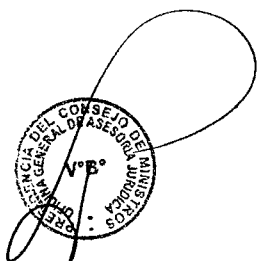
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora **Patricia Milagros Guillén Nolasco** de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 9 y 10 de setiembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

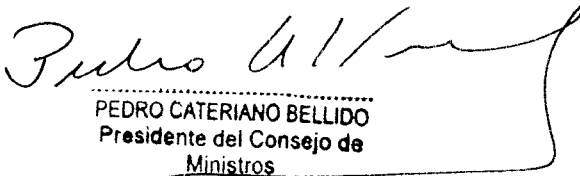
Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros